

MUFACE. Convocatoria de ayudas asistenciales 2021.

El lunes, 14 de junio de 2021, se publicó en el BOE la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas asistenciales para el año 2021.



[BOE-A-2021-9903](#)

La resolución regula las condiciones y plazos comunes aplicables al conjunto de los mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para el acceso a las ayudas asistenciales. Las modalidades de las ayudas a conceder son:

1.1 Ayudas para el copago farmacéutico.

Consiste en el abono de una cuantía destinada a compensar el gasto derivado de la participación económica en la prestación farmacéutica por el mutualista jubilado, y titular viudo o huérfano.

1.2 Resto de ayudas asistenciales, que comprenderán:

- a) Las que se dispensen por tratamientos o intervenciones especiales, en casos de carácter excepcional, por un determinado facultativo, cuando no estén cubiertos por la prestación de asistencia sanitaria.
- b) Las determinadas por inexistencia, pérdida o insuficiencia de prestaciones en supuestos concretos.
- c) Las debidas a gastos de carácter urgente en casos de importancia extraordinaria debidamente justificados.
- d) En general, cualesquiera otras análogas cuya percepción no haya sido regulada en las normas aplicables a este régimen especial por insuficiencia general de ingresos.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica de MUFACE, en la dirección <https://sede.muface.gob.es/> proceso de «Solicitud de Ayuda Asistencial» mediante certificado digital reconocido, DNI electrónico, identificación Cl@ve Permanente o Cl@ve PIN. Deberá acompañarse la documentación correspondiente en formato electrónico.

Los mutualistas también podrán presentar sus solicitudes ante cualquier Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE, presencialmente o por correo postal, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual podrán utilizar el impreso normalizado disponible tanto en las sedes de MUFACE como a través de la web www.muface.es junto al que deberá acompañarse la documentación pertinente.

Los interesados podrán solicitar las dos modalidades de ayudas contenidas en los epígrafes 5 y 6 de esta convocatoria en un único impreso, dando lugar, en su caso a un pago por cada modalidad de ayuda solicitada.

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2021.

Trabajamos juntos. Decidimos Todos - La dignidad no se negocia.